

Nº 10001

*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN

ACTA ACUERDO



En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 10 días del mes de agosto de 2026, en el marco del Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución Eléctrica de Tucumán suscripto oportunamente por el Gobierno de la Provincia de Tucumán y EDET S.A., del Acta de Renegociación Integral (ARI) y su *Addenda* aprobados en los términos de las Leyes N°6608 y N° 7892, y de la Ley 9913, la Provincia de Tucumán, en adelante **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el Sr. Gobernador, CPN Osvaldo Jaldo, D.N.I. N° 12.295.839, por una parte; y por la otra, la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán (**EDET**) S.A. representada por Ernesto San Miguel, D.N.I. N° 18.019.094 y por Rodolfo Luis Martínez D.N.I. N° 20.433.356, en su carácter de apoderados de EDET S.A.; y el Sr. Eduardo Cobos, D.N.I. N° 14.300.261 en su carácter de Interventor del Ente Único de Regulación de los Servicios Públicos de Tucumán (**ERSEPT**), en adelante y en conjunto **LAS PARTES**.-

CONSIDERANDO:

1. Que **LA PROVINCIA**, en su carácter de Concedente del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, ha emitido y suscripto todas las disposiciones y documentos que conforman el Marco Regulatorio Eléctrico en la Provincia de Tucumán;
2. Que el ARI y su *Addenda* se suscribieron en fecha 18/12/2006 y 25/04/2007, resultando aprobados en todos sus términos por la Ley 7892;
3. Que el Art. 2 del ARI prescribe que el Contrato de Concesión celebrado en el año 1995 conserva su validez en tanto y en cuanto no sea modificado por la mencionada Acta;
4. Que el Contrato de Concesión define al Período de Gestión como cada uno de los períodos de veinte años o diez años en que se divide el plazo de concesión (Art. 9 de la Ley 6608). En igual sentido prescribe el Art. 5 del Contrato de Concesión, que el plazo de concesión se dividirá en períodos de gestión, el primero de los cuales se extenderá por veinte años, a contar desde la toma de posesión, y los siguientes por diez años, a contar desde el vencimiento del período de gestión anterior, a cuya finalización la Concedente procederá a revalidar la actuación de la Sociedad Inversora, a través de la oferta pública del paquete accionario mayoritario de dicha sociedad, para lo cual la titular del paquete mayoritario otorgó mandato irrevocable. Asimismo, se establecerá el nuevo cuadro tarifario y los nuevos parámetros de calidad de servicio, que se aplicarán durante el siguiente período de gestión;
5. Que la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, sancionó la Ley N° 8941 por medio de la cual se fijó el 5 de junio de 2017 como fecha de vencimiento del Primer Período de Gestión, modificatoria de la Ley 8814 por la cual se facultó al Poder Ejecutivo a celebrar un Acta Acuerdo con la Empresa EDET S.A., en el marco del Contrato de Concesión del Servicio



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. MARIANA RUIZ TOSCANO

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

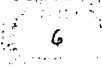
Nº 10001



*Honorable Legislatura
Tucumán*

*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN



Público de Distribución Eléctrica, con el objeto de fijar la fecha límite del llamado a licitación pública para la venta del paquete accionario mayoritario previsto para la finalización del primer periodo de gestión, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 9º de la Ley Nº 6608.

6. Que la mencionada Acta Acuerdo se celebró el 16 de enero de 2017, previéndose en lo fundamental: (i) la fecha límite para el llamado a licitación nacional e internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el 20 de febrero de 2017. (ii) que el primer periodo de gestión vencería el 05 de junio de 2017; (iii) la fecha del periodo tarifario que iniciaba el 01 de noviembre de 2016 finalizaría el 04 de agosto de 2020.
7. Que en razón de la pandemia que azotó al mundo en virtud del COVID 19, la Revisión Tarifaria Integral debió prorrogarse por razones de público y notorio conocimiento, concluyendo en el mes de diciembre del año 2020 (Resolución ERSEPT Nº 645/2020).
8. Que el Contrato de Concesión de EDET SA establece que, con una antelación no inferior a seis meses al vencimiento del PERÍODO DE GESTIÓN en curso, el Ente Regulador llamará a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del PAQUETE MAYORITARIO de EDET SA, iniciando las publicaciones al efecto y establecerá el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario, que se aplicará durante los siguientes cinco años.
9. Que por Ley Nº 9.913 de fecha 19 de Septiembre del 2025 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por la empresa EDET SA, el Poder Ejecutivo Provincial, y con la intervención del ERSEPT, donde se estableció como fecha límite del llamado a licitación pública para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET SA, el día 13 de enero del 2026 y se estableció el 21 de julio de 2026 como vencimiento del Segundo Período de Gestión.
10. Que, en fecha 28 de abril de 2026 el Ente Regulador de la Provincia emitió la Resolución ERSEPT Nº 240/26 por la que se estableció el Régimen Tarifario y el Cuadro Tarifario vigentes para el quinquenio 2026-2030, determinándose el Período Tarifario vigente, y que finaliza el 4 de agosto de 2030.
11. Que atento a la imposibilidad de cumplir con los hitos en el plazo originariamente previsto y encontrándose vencido el plazo de finalización del segundo periodo de gestión, resulta necesario adecuar los plazos a las disposiciones que surgen del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, por lo que el segundo Período de Gestión vencerá el 4 de abril de 2027, mientras que el Período Tarifario vencerá el 04/08/2030, siendo que el siguiente Período de Gestión concluirá el 04/08/2035.
12. Que la presente Acta Acuerdo será sometida a la aprobación de la H. Legislatura de la Provincia de Tucumán.

Por ello,



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. MARIANA RUIZ TOSCANO
DIRECTORA DE DESPACHO

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"

Nº 10001

*Honorable Legislatura
Tucumán*



*Poder Ejecutivo
Tucumán*

TUCUMÁN



LAS PARTES ACUERDAN:

- 1- Fijar como fecha límite del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del paquete accionario mayoritario de EDET S.A. el día 30 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo con el procedimiento establecido en el Contrato de Concesión, lo que de ningún modo implica modificar el plazo total del mismo (Art. 3, Volumen I), el que, indefectiblemente, vencerá en la fecha originalmente prevista (04 de agosto de 2085).
- 2- Establecer que, como consecuencia de lo prescripto en el apartado 1 de la presente Acta Acuerdo, los Períodos de Gestión del Contrato de Concesión de EDET S.A. serán los siguientes:

<i>Período de Gestión</i>	<i>Vencimiento</i>
<i>Primero</i>	05 de junio de 2017
<i>Segundo</i>	04 de abril de 2027
<i>Tercero</i>	04 de agosto de 2035
<i>Cuarto</i>	04 de agosto de 2045
<i>Quinto</i>	04 de agosto de 2055
<i>Sexto</i>	04 de agosto de 2065
<i>Séptimo</i>	04 de agosto de 2075
<i>Octavo</i>	04 de agosto de 2085

- 3- Facultar al ERSEPT a llevar a cabo los cometidos que surgen de la presente Acta Acuerdo vinculados a la finalización del Segundo Período de Gestión, a los efectos de compatibilizar armónicamente la aplicación de la misma con las disposiciones del Marco Regulatorio Eléctrico Provincial.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las PARTES.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. ERNESTO SAN MIGUEL
GERENTE GENERAL
EDET S.A.

RODOLFO LUIS MARTINEZ
ABOGADO
Gerencia Asesoría Jurídica
EDET S.A.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBO
INTERVENTOR
ERSEPT

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JESUS
GOBERNADOR DE TUCUMAN

C.P.N. MARIA RUIZ TOSCANO
DIRECTORA DE DESPACHO

"2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafi Viejo en 1980"